

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Presentación de Quejas, Denuncias y Sugerencias					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
<p>Consiste en recepcionar y atender todas y cada una de las quejas, denuncias y sugerencias que interpongan los ciudadanos, por el actuar de los servidores públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>*Artículo 8 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *Artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. *Artículos 50, 51, 52, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. *Artículos 115 al 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. *Artículos 6 fracciones II y X del Reglamento del Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca. *Artículo 6 del Código de Ética y Conducta del Personal al Servicio Público del Ayuntamiento</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia de la denuncia interpuesta ante este Órgano Interno de Control		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: https://www.ixtapaluca.gob.mx/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona sea afectada en el acto a causa de la conducta realizada por un servidor público adscrito a alguna de las dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<p>.- Presentar queja, denuncia o sugerencia por escrito en forma personal o vía telefónica.</p> <p>2.- En caso de presentar la denuncia por escrito, en forma personal o por teléfono, esta debe ser ratificada, y además en ambos casos deben señalar lo siguiente:</p>		SI	0	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.</p>	



<ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. - Narrativa de hechos. - Mínimo de datos o indicios 			<p>Artículos 115 al 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Reglamento del Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Presentar formato de queja, denuncia o sugerencia por escrito, en forma personal.</p> <p>2.- En caso de presentar la denuncia por escrito, en forma personal, deben señalar y presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. - Narrativa de hechos. - Mínimo de datos o indicios. - Copia certificada del acta constitutiva, para cotejo. - Poder notarial, en donde se especifiquen las atribuciones. 	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Presentar formato de queja, denuncia o sugerencia por escrito, en forma personal.</p> <p>2.- En caso de presentar la denuncia por escrito, deben señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. - Narrativa de hechos. 	SI	0	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 50, 51, 52, 95, y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 115 al 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 6 fracciones II y X del Reglamento del Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca.</p> <p>Artículo 6 del Código de Ética y conducta del personal al Servicio</p>



					Público del Ayuntamiento de Ixtapaluca.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar a la página https://www.ixtapaluca.gob.mx/ , en el apartado Quejas y Sugerencias llenar los apartados con la información solicitada.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos				
COSTO:	\$ Gratuito	Fundamento Jurídico No Aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca Estado de México, solo tendrá competencia para conocer de aquellas conductas realizadas por servidores públicos adscritos a alguna de las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México; el procedimiento administrativo será llevado a cabo siempre que la conducta se tipifique como una falta no grave, por el contrario en el caso de tratarse de una conducta tipificada Administrativa del Estado de México y/o de ser el caso, del Órgano Interno de Control Municipal dará parte al Ministerio Público.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En cuanto a la aplicación de la Afirmativa Ficta, ésta figura normativa tiene aplicación de conformidad a lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Órgano Interno de Control Municipal			Órgano Interno de Control Municipal.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Guillermo Edgar Salas García		
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Ixtapaluca Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	26-06-61-76	No aplica	No aplica	contraloria@ixtapaluca22-24.com.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				



DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En esta dependencia puedo poner mi queja o denuncia?					
RESPUESTA:	Sí a través de la Autoridad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca Estado de México, se recepcionan y atienden las quejas, denuncias o sugerencias que realizan los ciudadanos, respecto a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Le van a dar seguimiento a mi queja?					
RESPUESTA:	Solo si se trata de un servidor público adscrito al Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, ya que de no ser el caso, el Órgano Interno de Control Municipal no tiene la competencia para conocer el asunto.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Van a sancionar al servidor público?					
RESPUESTA:	Solo si existe responsabilidad administrativa					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ:  Lcda. Irene Calleja Gaytan AUXILIAR.	VISTO BUENO:  Lic. Guillermo Edgar Salas García CONTRALOR MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>07 / FEBRERO / 2024</u>
--	--	---

